## III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18304

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 23 de septiembre de 2003, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Idioma
Catalán. Valenciano y Catalán. Valenciano y Catalán. Catalán. Catalán (I. Balears). Catalán. Valenciano y Catalán. Catalán. Valenciano y Catalán. Valenciano y Catalán.
Valenciano y Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro

del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Fernández González, Víctor Manuel	D.º Catalán.
Galán Sánchez, Manuel	D.º Catalán.
Hera Oca, Manuel de la	D.º Catalán.
Izquierdo Martínez, Francisco Javier	D.º Valenciano.
Lagares Morillo, José Antonio	D.º Catalán.
López Sanz, Jesús Ángel	D.º Catalán.
Lumbreras Lacarra, Elena	D.º Aragonés.
Maestre Salcedo, Andrés	D.º Catalán.
Martínez Miranda, María Macarena	D.º Catalán.
Navarro García, Nuria	D.º Valenciano.
Ollero Valles, Luisa Isabel	D.º Valenciano.
Orga Larrés, José Carlos	D.º Catalán.
Orga Larrés, José Carlos	D.º Valenciano.
Queral Carbonell, Anna Esther	D.º Catalán.
Rapún Gimeno, Natividad	D.º Aragonés.
Sampedro Ibáñez, David	D.º Valenciano.
Santos González, María del Carmen	D.º Valenciano.
Vargas-Machuca Díaz, M.ª Virginia	D.º Valenciano.
Vargas-Machuca Díaz, M.ª Virginia	D.º Catalán.
Vicente Díaz, Matilde	D.º Catalán.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE DEFENSA

18305

RESOLUCIÓN 134/2003, de 19 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

Suscrito el 7 de mayo, Convenio entre el Ministerio de Defensa, la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.